

**EMILIA CASTELLANO BURGUILLO, VICESECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

(Artículo 17.3 de la Resolución Rectoral 201/2023)

INFORMA

Acuerdo 14/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 15 de febrero de 2024, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2023-2024.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 15 de febrero de 2024, aprueba la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2023-2024, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



COMISIÓN DE BECAS - CURSO ACADÉMICO 2023 – 2024

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Becas de la UNIA, se propone al Consejo de Gobierno la composición de la Comisión de Becas para el curso académico 2023/2024.

Presidente:	D. José Antonio Piedra Fernández Vicerrector de Estudiantes.
Vocales:	D.ª Encarnación Mellado Durán Vicerrectora de Coordinación Académica y Proyección Internacional. D. Manuel Acosta Seró Vicerrector de Formación Permanente y Cultura. D. José Antonio Ordaz Sanz Vicerrector de Posgrado D. José Manuel Castro Jiménez Director de la Sede Antonio Machado de Baeza. D.ª María de la O Barroso González. Director de la Sede Sta. María de la Rábida D.ª Concepción Travesedo de Castilla. Director de la Sede Tecnológica de Málaga D. Joaquín López González Representante del profesorado. Por designar Representante del alumnado. D.ª Ana Belén Madera Molano. Gerente de la Universidad D. Vicente Gallego Simón. Director del Área de Ordenación Académica. D. Narciso Coronel García Área de Ordenación Académica.
Secretario de la Comisión:	



Artículo 7. Comisión de Becas

1. El estudio y valoración de las solicitudes de becas y ayudas al estudio corresponde a la Comisión de Becas de la Universidad, que se constituye como comisión delegada del Consejo de Gobierno.

2. En la composición de la Comisión de Becas se garantizan los principios de representación y participación y estará conformada por: la persona titular del Rectorado o persona en quien delegue, que la presidirá, la persona titular de la Gerencia o persona en quien delegue, las personas titulares de los Vicerrectorados con competencias en formación, las personas titulares de la Dirección de las distintas sedes, una persona en representación del profesorado, una persona en representación del alumnado, la persona titular de la Dirección del Área de Gestión Académica y una persona del área de Ordenación Académica, con funciones en materia de becas y designado por este Vicerrectorado, que actuará como Secretario/a de la misma.

La designación de las personas que integrarán la Comisión de Becas se realizará por el Consejo de Gobierno por curso académico.

